

que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el día 27 de junio de 2003, ha acordado disminuir en 2.404.050,81 euros la cifra de capital social inicial que pasa de 4.808.101,61 euros y de estar representado por 711.666 acciones de 6,756121 euros nominales cada una a la nueva cifra de 2.404.050,80 euros y a estar representado por 355.833 acciones con el mismo valor nominal antes citado. Dicha Junta ha acordado así mismo la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El capital estatutario máximo no sufre modificación alguna, permaneciendo el mismo en la cifra de 24.040.487,77 euros y hallándose representado por 3.558.327 acciones de 6,756121 euros nominales cada una.

Dicha disminución ha sido acordada con la única finalidad de dotar a la sociedad de mayor liquidez, de conformidad con las normas de funcionamiento especiales que rigen para este tipo de sociedades, y supone que las 355.833 acciones representativas de los 2.404.050,81 euros en que disminuye el capital social inicial anterior, pasan a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de la última publicación del presente anuncio, los acreedores de la compañía podrán ejercer su correspondiente derecho de oposición.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de disminución de la cifra de capital social inicial queda condicionado a la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 10 de diciembre de 2003.—D. Juan Eugenio Prat Quinzaños, Secretario del Consejo de Administración.—55.740.

SSL HEALTHCARE BRANDS, S. A.

Sociedad unipersonal

Por decisión del Accionista único de Compañía, se acordó el 30 de septiembre de 2003, reducir el capital social de la Compañía, al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido como consecuencia de las pérdidas incurridas a la cantidad de 6.645.250 Euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones y mediante amortización de parte de estas acciones.

Barcelona, 16 de diciembre de 2003.—El Consejo de Administración de la Compañía, don Neil Langford McArthur, don Marc René Y. Rey y don Garry Watts.—56.343.

SUEMO, S. A.

Sociedad unipersonal

Disolución

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 24 de noviembre de 2.003, decidió disolver la Compañía al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Al considerarse una disolución con liquidación se inicia a partir de este momento en proceso de liquidación social.

Burgos, 4 de diciembre de 2003.—El liquidador único, María Lourdes Margarita Moneo Muriello.—55.212.

TECMOPA, S. A.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, de conformidad con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	61.748,53
Total activo	61.748,53
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva legal	1.700,53
Pérdidas y ganancias	-53,21
Total pasivo	61.748,53

Barcelona, 31 de octubre de 2003.—El Liquidador, don José Antonio García Brusola.—55.209.

TELECENRO INFORMÁTICO DE SANTANDER, S. A.

Unipersonal

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

PROFIT GESTIÓN INFORMÁTICA, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Por decisión del socio único, Profit Gestión Informática, S.A., NIF A78878717, el 10 de noviembre de 2003, en su Junta General Extraordinaria de accionistas se ha acordado la disolución de la sociedad Telecentro Informático de Santander, S. A., Unipersonal, NIF A39440797, que a su vez, aprobó dicha disolución el día 11 de noviembre de 2003 en su Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordándose la disolución mediante cesión global de Activo y del Pasivo a favor del socio único conforme al artículo 260,1,1º de la Ley de Sociedades Anónimas, acordando la entidad cesionaria la aceptación de la cesión resultante, cese de la Administradora única y nombramiento de Liquidadora, entendiéndose en lo sucesivo que todas las operaciones que realice la sociedad disuelta se atribuirán a la sociedad cesionaria y conforme a lo que perceptivamente se requiere a estos efectos para la eficacia de la disolución con cesión global. Se comunica a los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria su derecho a obtener el texto del acuerdo de cesión y a oponerse al mismo, ambos ejercitables en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio y con el alcance que el ordenamiento vigente confiere y en particular el artículo 246, apartado 2, 1.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—La Liquidadora de la cedente y la Administradora única de la cesionaria, Pilar Thomas Ríos.—55.233.
y 3.ª 17-12-2003

THE MOONLIGHT COAST, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OMERÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

MARVEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

COEFI, SOCIEDAD ANÓNIMA

TORREÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de Fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que los accionistas/socios de The Moonlight Coast Sociedad Limitada, Omerín Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Marven Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Coefi Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Torreón Socie-

dad Limitada en Juntas Generales Universales celebradas el 12 de diciembre de 2003, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de The Moonlight Coast Sociedad Limitada a Omerín Sociedad Anónima, Marven Sociedad Anónima, Coefi Sociedad Anónima y Torreón Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

II. Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2003.—El Consejo de Administración de The Moonlight Coast, Sociedad Limitada: D. Ventura de Torres, D. Pedro de Torres, Dña. María Soledad Peláez y Dña. María Soledad de Torres.—El Consejo de Administración de Omerín, Sociedad Anónima: D. Ventura de Torres, D. Pedro de Torres y Dña. María Soledad de Torres.—El Consejo de Administración de Marven, Sociedad Anónima: D. Ventura de Torres, D. Pedro de Torres y Dña. María Soledad de Torres.—El Consejo de Administración de Coefi, Sociedad Anónima: D. Ventura de Torres, D. Pedro de Torres y Dña. María Soledad de Torres.—El Consejo de Administración de Torreón, Sociedad Limitada: D. Ventura de Torres, D. Pedro de Torres y Dña. María Soledad de Torres.—55.879. y 3.ª 17-12-2003

TINTAREL. LA COLORATA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Tintarel. La Colorata, S. A., celebrada el 30 de noviembre de 2003, acordó, por unanimidad, de disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.084,64
Total Activo	1.084,64
Pasivo:	
Capital	60.100,00
Reserva redenominación euros	1,21
Pérdidas ejercicios anteriores	-55.948,87
Pérdidas	-3.067,70
Total Pasivo	1.084,64

Barcelona, 2 de diciembre de 2003.—Alexandre Paré Busto, Liquidador único.—55.161.

UGABE, S. L.

En el anuncio de disolución y liquidación publicado en el BORME 235 de 10 de Diciembre de 2003, se ha cometido el siguiente error en el Pasivo: Donde dice: Capital 142.551,66 euros, debe decir: Capital 42.551,66 euros.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—55.769.